



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 – 0373

Agréguese al expediente y tómesese nota en el momento procesal oportuno, de las declaraciones allegadas por la DIAN (archivo 9 a 10 Cdo.1), según las cuales, la enjuiciada Luz Stella Moyano Ospina **TIENE** deudas tributarias.

De otro lado, **se le reconoce** personería para actuar al abogado Eduardo Talero Correa como apoderado judicial del demandante, acorde con la literalidad del mandato anexado (archivo 14 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ